



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION.146/2019

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: CERCAM DE COLOMBIA S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL BARRANQUILLA, diez (10) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la subrogación presentada por el banco Davivienda a favor del fondo nacional de garantía s.a, con fecha marzo 11 de 2020, por reunir los requisitos del artículo 1666 del código civil y demás normas pertinentes, se entra aceptar dicha subrogación hasta concurrencia del monto cancelado.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1). Se tiene al fondo nacional de garantía como subrogatario de los derechos perseguidos por el Banco Davivienda S.A.S., en contra de los deudores, hasta concurrencia del monto cancelado.
- 2). Se le reconoce personería para actuar al doctor Pablo Arteta Manrique como apoderado del Fondo Nacional de garantía S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR*

*ESTADO No. 42
HOY, 11 MARZO DE 2.021*

*ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO*